



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2014, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueba el modelo 10 de solicitud de valoración de bien inmueble.

El artículo 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, dispone en su apartado primero que, cada Administración tributaria informará, a solicitud del interesado y en relación con los tributos cuya gestión le corresponda, sobre el valor a efectos fiscales de los bienes inmuebles que, situados en el territorio de su competencia, vayan a ser objeto de adquisición o transmisión.

En el Principado de Asturias, el ejercicio de esta obligación le compete al Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, que fue creado por la Ley del Principado de Asturias 15/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Presupuestarias, Administrativas y Fiscales, como organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Principado de Asturias, de la aplicación efectiva del sistema tributario de la comunidad autónoma y de aquellos otros recursos de otras administraciones y entidades que se le atribuyan por ley o por convenio.

El aumento de solicitudes de valoración de bienes inmuebles a efectos de su declaración como base imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados o del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, situados en el Principado de Asturias, ha ido creciendo de manera exponencial, lo que aconseja establecer un modelo de solicitud normalizado a tal fin.

Por lo anterior, en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en uso de la habilitación conferida y al amparo de lo dispuesto en el artículo 38, letra i) de la Ley de Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, y el artículo 21.4 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias

RESUELVO

Primero.—Aprobar el modelo 010 de solicitud de valoración de bien inmueble, que figura como anexo, que consta de dos ejemplares: uno para la Administración y otro para el interesado. Dicho modelo no se proporcionará en papel sino que se pondrá a disposición de los ciudadanos a través página web del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias en la dirección www.tributasenasturias.es.

Segundo.—La presente resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Oviedo, 19 de mayo de 2014—La Consejera de Hacienda y Sector Público, Dolores Carcedo García.—Cód. 2014-09456.



SOLICITUD DE VALORACIÓN DE BIEN INMUEBLE

MODELO **010**
PÁGINA : 1

Ejemplar para la Administración

En cumplimiento de la LOPD, se informa que sus datos serán incluidos en el fichero de "Obligados Tributarios" del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, con el fin de ejercer sus competencias en materia tributaria. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, Avda. Hermanos Menéndez Pidal 7-9, 33005 Oviedo.

Nº de Documento	
-----------------	--

SOLICITANTE	NIF / CIF	Apellidos y Nombre o Razón Social			Teléfono
	Siglas	Calle/Plaza/ Avda.	Número	Esc.	Piso
	Municipio	Provincia	C.P.		

TIPO DE INMUEBLE, DESCRIPCIÓN Y SITUACIÓN	Solar o Terreno Urbano <input type="checkbox"/>	Edificio <input type="checkbox"/>	Vivienda <input type="checkbox"/>	Local Comercial <input type="checkbox"/>	Garaje <input type="checkbox"/>	Nave Industrial <input type="checkbox"/>	Finca Rústica <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>	
	Descripción (especialmente si marcó el apartado "Otro") y observaciones								
Situación									
Siglas		Calle/Plaza/ Avda./Lugar	Número	Esc.	Piso	Puerta			
Entidad Local Menor/Parroquia/Aldea			Concejo	C.P.					

DATOS CATASTRALES	BIEN INMUEBLE URBANO		BIEN INMUEBLE RÚSTICO	
	Referencia catastral		Referencia catastral	
	Valor catastral		Polígono	Parcela
			Valor catastral	

El interesado, cuyos datos constan previamente, solicita en virtud del art. 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la valoración del inmueble descrito, declarando que los datos facilitados son correctos y adjuntando la documentación que de acuerdo con las características del inmueble resulta necesaria.

En _____, a _____ de _____ de _____
Firma del solicitante



SOLICITUD DE VALORACIÓN DE BIEN INMUEBLE

MODELO 010
PÁGINA : 1

Ejemplar para el Interesado

En cumplimiento de la LOPD, se informa que sus datos serán incluidos en el fichero de "Obligados Tributarios" del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, con el fin de ejercer sus competencias en materia tributaria. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias, Avda. Hermanos Menéndez Pidal 7-9, 33005 Oviedo.

Nº de Documento	
-----------------	--

SOLICITANTE	NIF / CIF	Apellidos y Nombre o Razón Social		Teléfono		
	Siglas	Calle/Plaza/Avda.	Número	Esc.	Piso	Puerta
	Municipio	Provincia	C.P.			

TIPO DE INMUEBLE, DESCRIPCIÓN Y SITUACIÓN	Solar o Terreno Urbano <input type="checkbox"/> Edificio <input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Local Comercial <input type="checkbox"/> Garaje <input type="checkbox"/> Nave Industrial <input type="checkbox"/> Finca Rústica <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>											
	Descripción (especialmente si marcó el apartado "Otro") y observaciones <div style="border: 1px solid black; height: 200px; width: 100%;"></div>											
	Situación Siglas Calle/Plaza/Avda./Lugar <table style="float: right;"> <tr> <td>Número</td> <td>Esc.</td> <td>Piso</td> <td>Puerta</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> Entidad Local Menor/Parroquia/Aldea <table style="float: right;"> <tr> <td>Concejo</td> <td>C.P.</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Número	Esc.	Piso	Puerta					Concejo	C.P.	
Número	Esc.	Piso	Puerta									
Concejo	C.P.											

DATOS CATASTRALES	BIEN INMUEBLE URBANO	BIEN INMUEBLE RÚSTICO
	Referencia catastral <input type="text"/> Valor catastral <input type="text"/>	Referencia catastral <input type="text"/> Polígono <input type="text"/> Parcela <input type="text"/> Valor catastral <input type="text"/>

El interesado, cuyos datos constan previamente, solicita en virtud del art. 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la valoración del inmueble descrito, declarando que los datos facilitados son correctos y adjuntando la documentación que de acuerdo con las características del inmueble resulta necesaria.

En _____, a ____ de _____ de _____
Firma del solicitante



SOLICITUD DE VALORACIÓN DE BIEN INMUEBLE

MODELO **010**

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO

Este impreso se cumplimentará a máquina (Ordenador personal) o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura y con letras mayúsculas.

(1) **Solicitante:** En este apartado se consignarán los datos solicitados. Especifique correctamente su domicilio a efectos de notificar la valoración que corresponda y el teléfono para eventuales consultas por parte del valorador.

(2) **Tipo de inmueble, descripción y situación:** En este apartado se indicará el tipo de bien inmueble objeto de valoración previa, su descripción detallada y su dirección. Cubra una solicitud por cada finca registral.

(3) **Datos catastrales:** En este apartado se indicarán los datos catastrales (referencia catastral) y el valor catastral del bien inmueble objeto de valoración previa. Los datos catastrales se consideran esenciales a efectos de la valoración. Redacte claramente los números y letras que componen la referencia catastral.

Dichos datos se encuentran en el último recibo del IBI del bien inmueble y también se pueden obtener en la Dirección General de Catastro, acudiendo a sus oficinas o a través de la sede electrónica del Catastro (<https://www1.sedecatastro.gob.es/>)

IMPORTANTE

En caso de que el bien inmueble urbano objeto de valoración CAREZCA DE REFERENCIA CATASTRAL, se acompañará a esta solicitud un escrito que contenga los siguientes datos:

- Solar o Terreno Urbano:
 - Croquis del solar con expresión de su superficie total y dimensiones; Edificabilidad de la parcela en altura, sótanos, fondo, longitud de fachada; Cesiones y superficies a urbanizar.
- Edificio:
 - Sin inquilinos: Características de la construcción existente, metros cuadrados construidos y nº de plantas.
 - Con inquilinos: Características de la construcción existente, metros cuadrados construidos y nº de plantas; copia del contrato de arrendamiento; Rentas
 - Brutas o netas abonadas en concepto de alquiler (copia del último recibo).
- Vivienda:
 - Superficie construida; Interior o exterior; Situación en planta; Antigüedad del edificio; Dotación de servicios (calefacción individual o colectiva, ascensor, etc.); Estado de conservación; Señalar si tiene garaje y/o trastero vinculado (situación en planta y m²)
- Local Comercial:
 - Superficie construida; Longitud de fachada; Fondo; Interior o exterior; Superficie del altillo (en su caso).
- Garaje:
 - Superficie construida; Situación en planta.
- Nave Industrial:
 - Superficie construida; Nº de plantas y/o altillos (indicar su superficie).

En caso de que el bien inmueble rústico objeto de valoración CAREZCA DE REFERENCIA CATASTRAL, se acompañará a esta solicitud un escrito que contenga los siguientes datos:

- Superficie de la finca; Descripción de construcciones existentes en la finca (Se expresará su uso, superficie en planta y construida y cualquier otra circunstancia relevante a efectos de la valoración); Dedicación productiva; Accesos-servidumbres; Arrendamiento (Adjuntar copia del contrato u otro documento que lo acredite fehacientemente);

OBSERVACIÓN SOBRE V.P.O.

Las viviendas y partes de edificaciones con Calificación de Viviendas de Protección Oficial vigente en la actualidad (acogidas a los Regímenes establecidos en el Decreto-Ley 31/1978, en el Decreto-Ley 3148/1978 y posteriores) no serán objeto de valoración por la sección correspondiente del Departamento de Valoración del Ente Público de Servicios Tributarios del Principado de Asturias. La valoración corresponde realizarla a la Consejería competente en materia de vivienda.